

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>Área Usuaría:</b>	Gerencia General Unidad de Administración Documentaria y Archivo Unidad de Relaciones Institucionales Presidencia Ejecutiva Unidad Financiera Oficina de Administración Órgano de Control Institucional Dirección de Catastro Minero Dirección de Recursos Minerales y Energéticos Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológicos
<b>Actividad:</b>	Servicio de Suscripción anual del Software de Adobe Acrobat Pro
<b>Meta Presupuestaria:</b>	0007;0008;0010;0011;0012;0013;0021;0024; 0027; 0028

### I. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Software Adobe Acrobat Pro es un programa de aplicación informática desarrollados por Adobe Systems, diseñado para visualizar, crear y modificar archivos con el formato "Portable Documentos y Formatos, más conocido como PDF".

### II. FINALIDAD PÚBLICA

El Software Adobe Acrobat Pro, permitirá la edición de archivos digitales, crear y diseñar logotipos, anuncios, ilustraciones para libros, boletines, revistas o página web, carátulas, folletos, etiquetas de CDs, DVDs y así asegurar la calidad y oportunidad de los servicios y productos que se brinda.

### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El INGEMMET requiere el Servicio el servicio del Software Adobe Acrobat Pro:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Vencimiento de la Licencia actual
1	Servicio de Suscripción anual del Software Adobe Acrobat Pro VIP 644ABC6579D858BDFCCA	DC (02) DRME (01)	03/10/2026

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	
2	Servicio de Suscripción anual del Software Adobe Acrobat Pro VIP B9D13EB26CBD57491CFA	DGAR (05); DRME (02) GG (01); OA (01); OCI (01); PE (01); UADA (06); UF (04); URI (01)	30/07/2026

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad
3	Servicio de Suscripción anual del Software Adobe Acrobat Pro	DRME (01); URI (01); DGAR (01)

**Cantidad Total de la suscripción del servicio del software Adobe Acrobat Pro es de 28**

Mediante Resolución Directoral N°000020-2026-INGEMMET/OA donde aprueban la Compatibilización del " Servicio de Suscripción de Licencia de los softwares Adobe" con fecha 03/03/2026 y por un periodo de vigencia de tres (03) años.

El Software permitirá:

- a) Convertir los documentos y las imágenes en archivos PDF.
- b) Crea documentos PDF en cualquier aplicación con función de impresión.
- c) Crea, protege y envía archivos PDF en conocidas aplicaciones de Microsoft Office para Windows.
- d) Combina varios documentos en un solo PDF.
- e) Convierte páginas web en PDF interactivos con enlaces.
- f) Añade protección contra copias y ediciones a tus archivos PDF.
- g) Crea un archivo PDF protegido con contraseña.
- h) Exporta PDF a archivos editables de Word, Excel, PowerPoint o RTF.
- i) Convierte archivos PDF en imágenes con formato JPEG, TIFF o PNG.
- j) Introduce, elimina y organiza páginas en un archivo PDF.
- k) Optimiza los archivos PDF para reducir el tamaño del archivo.
- l) Añade marcadores, encabezados, numeración y marcas de agua.
- m) La recepción documental se sustenta puede ser mediante los siguientes canales en el horario establecido en la página web del INGEMMET:
  - Por correo electrónico: [mesavirtual@ingemmet.gob.pe](mailto:mesavirtual@ingemmet.gob.pe)
  - De Manera presencial en la mesa de partes del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, ubicado en la Av. Canadá 1470 - San Borja – Lima

• **Requisitos del proveedor**

- a) Ser representante y/o distribuidor y/o partner y/o revendedor autorizado en el Perú para la prestación del Servicio de Suscripción de las licencias anual del Software Adobe Acrobat Pro. En tal sentido, el postor debe acreditar lo antes señalado mediante:
  - Carta del fabricante, que acredite que el postor es representante y/o distribuidor y/o partner y/o revendedor autorizado en el Perú, para brindar el servicio de suscripción de las licencias de editor grafico vectorial.
- b) El proveedor se compromete en brindar apoyo en la instalación y configuración a través de acceso remoto, de las licencias de editor grafico vectorial por el periodo contratado, a cargo de personal encargado por parte del postor. Se brindará a través de comunicación electrónica como e-mail y medios de telefonía fija o celular y tiene por objetivo absolver consultas técnicas y dar apoyo a incidentes.
- c) Ante un requerimiento de alguna incidencia por parte del INGEMMET, el POSTOR tiene la obligación en dar atención y solución en forma Remota dentro de dos (2) horas, desde el momento en que se reporta el requerimiento; así mismo y en caso de imposibilidad de solución, deberá disponer de forma Presencial de un personal con conocimiento técnico sobre la instalación de las licencias del Adobe Acrobat Pro, en la sede central del INGEMMET, dentro de las subsiguientes 2 horas.

La suscripción incluye la actualización de los productos detallados a sus nuevas versiones el cual se llevará a cabo durante el periodo de vigencia del contrato

• **Entregables**

Se deberá entregar el certificado o carta que acredite la tenencia y vigencia de las licencias solicitadas por un periodo de mantenimiento de doce (12) meses. Será obligatorio que las fechas de inicio y término figuren en los documentos que el proveedor proporcione.

La entrega del documento o certificado que acredite la vigencia de la nueva Licencia indicando la fecha de inicio y fin del periodo de vigencia, será hasta quince (15) días, calendario como máximo después de notificada la orden de servicio.

#### **IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

**Ítem 1:** El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contado desde el día siguiente del vencimiento de la licencia actual, (fecha de vencimiento de la licencia 03/10/2026).

**Ítem 2:** El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contado desde el día siguiente del vencimiento de la licencia actual, (fecha de vencimiento de la licencia 30/07/2026).

**Ítem 3:** El tiempo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contado desde el día siguiente de notificado la orden de servicio.

#### **V. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Oficina de Sistemas de Información, será la encargada de otorgar la conformidad, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios y de acuerdo con lo solicitado en los Términos de Referencia.

#### **VI. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en una sola armada, una vez realizado el servicio, previa conformidad por parte del área usuaria.

#### **VII. GARANTÍAS**

No aplica en la presente contratación

#### **VIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **IX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley

#### **XI. PENALIDADES**

Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**San Borja 27 de mayo 2026**